Código de Verificación:
27968280
Publicidad N° 2025 - 657570
28/01/2025 11:47:50

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12998904 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CAVASSA COSTA, ORIETTA CARMELA, identificado con DNI. N° 07755261 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAVASSA ARQ STUDIO S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE APROBÓ: MODIFICAR EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:
"**ARTICULO NOVENO**.- LA SOCIEDAD CUENTA CON UN GERENTE GENERAL Y UNO O MES GERENTES. EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD GOZARA DE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN MES ADELANTE, LAS MISMAS QUE PODRE EJERCER **A SOLA FIRMA:**
1.- **FACULTADES ADMINISTRATIVAS**:
1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
1.03 ORDENAR AUDITORIAS.
1.04 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
1.05 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
1.07 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES EN VIA DE DELEGACION Y/O SUSTITUCION.
2. - **FACULTADES LABORALES**:
2.01 CONTRATAR TODO TIPO DE TRABAJADORES.
2.02 AMONESTAR Y CESAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
2.04 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
2.05 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
2.06 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES.
2.07 SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION Y COMUNICACIONES A REMITIRSE AL MINISTERIO DE TRABAJO, Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PROMOCION DEL EMPLEO, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS.
2.08 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
3. - **FACULTADES CONTRACTUALES**:
NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
3.02 COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.03 CESION DE DERECHOS.
3.04 CESION DE POSICI6N CONTRACTUAL.
3.05 PERMUTA.
3.06 SUMINISTRO.
3.07 RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDAS.
3.08 DACION EN PAGO.
3.09 DONACION.
3.10 MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
3.11 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.12 SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.13 COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.14 USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y SUPERFICIE.
3.15 GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.
3.16 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
3.17 TITULIZACION.
3.18 FIDEICOMISO.
3.19 TERCERIZACI6N, MAQUILA Y OUTSOURCING.
3.20 FACTORING Y CONFIRMING.
3.21 UNDERWRITING.
3.22 FRANQUICIA.
3.23 REPRESENTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION.
3.24 TRANSPORTE.
3.25 PUBLICIDAD.
3.26 DEPOSITO.
3.27 CONSTRUCCION.
3.28 ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CONSORCIO.
3.29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
3.30 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN.
3.31 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
3.32 AVAL.
3.33 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
3.34 SEGUROS Y REASEGUROS.
3.35 COMISIÓN MERCANTIL Y CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA.
3.36 CONVENIOS O PLANES DE REESTRUCTURACIÓN, ASÍ COMO CONVENIOS DE SANEAMIENTO O CUALQUIER OTRO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA.
3.37 CUALQUIER OTRO CONVENIO O CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
4. - **FACULTADES BANCARIAS**:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4.01 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS ESPECIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CUENTAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.
4.02 REALIZAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES.
4.03 GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.
4.04 SOBREGIRAR LAS CUENTA BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
4.05 ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.
4.06 GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, EMITIR, AVALAR, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA, DAR EN GARANTÍA, CONSTITUIR Y RENOVAR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR, VALOR O DOCUMENTO CREDITICIO, SEGÚN CORRESPONDA, PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE SUB NUMERAL.
4.07 ABRIR CARTA DE CRÉDITO Y ADVANCE ACCOUNTS, GIRAR CON CARGO A ELLOS, NEGOCIARLOS Y CANCELARLOS.
4.08 NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE PRÉSTAMOS, CONTRATOS DE PRÉSTAMO A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO O DE DESCUENTO O DE SOBREGIRO O DE AVANCE O ANTICIPO EN CUENTA, DE FACTORING, DE UNDERWRITING, DE CARTA DE CRÉDITO, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE Y CRÉDITOS DE CUALQUIER OTRA CLASE O NATURALEZA Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y CONDICIONES. PODRÁ CONCERTAR Y CELEBRAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMOS, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO, O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CRÉDITO, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, INTERESES, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, YA SEA CON O SIN GARANTÍAS, INCLUSIVE CON GARANTÍA PERSONALES, SEAN FIANZAS O AVALES, ASÍ COMO GARANTÍA REALES SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE LA SOCIEDAD TENGA EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA), VALORES O INMUEBLES EN RESPALDO DE AQUELLOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VALIDAMENTE.
4.09 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIOS CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
4.10 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK), SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS E HIPOTECA ENTREGANDO EN GARANTIA BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
4.11 OTORGAR, SUSCRIBIR, SOLICITAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EMITIR FIANZAS, FIANZAS SOLIDARIAS, CARTAS FIANZAS Y AVALES.
4.12 SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON DICHOS INSTRUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4.13 PAGAR Y CANCELAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD.
4.14 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMISION DE CONFIANZA Y/O CUENTAS ESCROW.
5. - **FACULTADES DE REPRESENTACION**:
5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, REGIONALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES Y EN GENERAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, QUEDANDO FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CADA ENTIDAD, PRESENTAR SOLICITUDES Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS, SOLICITAR VISADOS DE DOCUMENTOS Y OTROS TRAMITES, INTERPONER APELACIONES, NULIDADES Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO PRESENTAR, FIRMAR Y RETIRAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUSO CELEBRAR CONVENIOS, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ACOGERSE A BENEFICIOS Y FRACCIONAMIENTOS EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PERCIBIR REINTEGROS.
5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, APELAR, ASISTIR A AUDIENCIAS UNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBA U OTRAS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS, ASI COMO IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, SOLICITAR Y/O OFRECER TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIAR, MODIFICAR, SUSTITUIR Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OTORGAR, AMPLIAR, MODIFICAR Y/O DESISTIRSE CONTRACAUTELAS, INCLUSIVE MEDIANTE CAUCION JURATORIA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTES, PRESTAR CONFESION, PRESTAR TESTIMONIAL, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, APELAR, INTERPONER CASACION, ACUDIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, INTERVENIR ACTIVAMENTE EN REMATES Y/O SUBASTAS PUBLICAS PUDIENDO ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, PLANTEAR LA RECUSACION DE LOS JUECES, VOCALES, FISCALES O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA ACUMULACION O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, PRESENTACION Y/O ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LOS PAGOS CONSIGNADOS JUDICIALMENTE, ASI COMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS ARBITRALES, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR ARBITROS E INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECER LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA, Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR, TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCION, INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LEY GENERAL DE ARBITRAJE, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO E INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO.
5.03 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES A SEGUIRSE ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, DIVISIONES, JEFATURAS O DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO CON LAS FACULTADES QUE FUEREN SUFICIENTES, SIN NINGUN TIPO DE RESERVE O LIMITACION.
5.04 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS QUE INTERVENGA COMO AGRAVIADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA NACIONAL DEL PERU SIN LIMITE DE FACULTADES.
5.05 CONCURRIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD A LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE ESTA PARTICIPE Y/O INTERVENGA EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADA, PUDIENDO ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ESTANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ASI COMO PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE EXIGEN LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEY N° 1070, EL DECRETO SUPREMO N° 004-2005-JUS Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS O CONEXAS. ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS ACTAS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE FUERA NECESARIA Y/O PERTINENTES.
5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, SELECCION DE CONSULTORES INDIVIDUALES, COMPARACION DE PRECIOS, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, CONTRATACION DIRECTA Y EN GENERAL EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCION ESTABLECIDO EN LA LEY, ASI COMO EN SOLICITUDES PRIVADAS DE OFERTAS.
5.07 REPRESENTAR SUFICIENTEMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES EN LOS QUE .PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y EN LAS VOTACIONES.
5.08 PARTICIPAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL ANTE EL INDECOPI U OFICINAS DESCENTRALIZADAS."
2) RATIFICAR EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** A **ORIETTA CARMELA CAVASSA COSTA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07755261.
(...).-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/01/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO COLLANTES BECERRA, SANTOS ALEJANDRO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 17/01/2023.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2025-99999-196960 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por NINA GONZALES, YENY LIZBETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:06:55 horas del 03 de Febrero del 2025.

YENY LIZBETH NINA GONZALES
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.